



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-0526

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede y en razón de la terminación del proceso mediante auto del 16 de diciembre de 2019, se ordena levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-0663161 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Por la secretaria del Despacho líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)